



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000065-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515659425 - 12]**

**VISTOS:**

El Oficio N° 000464-2025-GR.LAMB/PEOT-31 [515659425-9], de fecha 27 de febrero de 2025, Oficio N° 000159-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515659425 - 10], de fecha 28 de febrero de 2025, Informe Legal N° 000069-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515659425-11], de fecha 5 de marzo de 2025 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 21 de enero de 2025, mediante Resolución Gerencial N° 000026-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515659425-5], se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2025, cuyo contenido es de veintitrés (23) procesos, por un monto proyectado de S/. 8'294,849.47 (Ocho Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 47/100 Soles).

Que, fecha 27 de febrero de 2025, mediante Oficio N° 000464-2025-GR.LAMB/PEOT-31 [515659425-9], el órgano de las contrataciones (Unidad de Abastecimientos), solicita aprobación de la primera modificación al PAC PEOT, a efectos de gestionar la inclusión de (02) procesos de selección y la inclusión de (03) procesos, por un proyectado de modificación de S/ 212,935,45 (Doscientos doce mil novecientos treinta y cinco 45/100 soles).

**INCLUSIÓN:**

- N° 24 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DEL PROYECTO OLMOS CON ENFOQUE DE AFIANZAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y EL CONTROL DE SEDIMENTOS" | S/. 147,000.00.
- N° 25 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (EMOS) PARA TRABAJADORES DEL PEOT | S/. 65,935.45

**EXCLUSIÓN:**

- PROCESO N° 21 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ADICIONAL DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320 CL N° 09 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT
- PROCESO N° 22 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ADICIONAL DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320 CL N° 10 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT
- PROCESO N° 23 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ADICIONAL DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320 CL N° 11 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT

Que, con fecha 19 de marzo de 2025, mediante Oficio N° 000159-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515659425-10], la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite opinión presupuestal acerca de la Primera Modificatoria al PAC PEOT, precisando que se ha procedido a verificar en los aplicativos Web el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) vs ejecución del gasto público en el ejercicio fiscal 2025, determinando la existencia de disponibilidad presupuesta.

Que con fecha 5 de marzo del 2025, mediante Informe Legal N°000069-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515659425-11], la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la primera modificación al PAC PEOT.

Que, de acuerdo con el numeral 7.5.2 de la Directiva, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000065-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515659425 - 12]**

delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 01 de junio de 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero de 2025.

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones.**

Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PEOT Año Fiscal 2025, a efectos de incluir y excluir los siguientes procesos:

**INCLUSIÓN:**

- N° 24 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DEL PROYECTO OLMOS CON ENFOQUE DE AFIANZAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y EL CONTROL DE SEDIMENTOS" | S/. 147,000.00.
- N° 25 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (EMOS) PARA TRABAJADORES DEL PEOT | S/. 65,935.45.

**EXCLUSIÓN:**

- PROCESO N° 21 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ADICIONAL DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320 CL N° 09 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT
- PROCESO N° 22 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ADICIONAL DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320 CL N° 10 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT
- PROCESO N° 23 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ADICIONAL DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320 CL N° 11 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT

**Artículo 2°.- Publicación en el SEACE**

Publicar la presente resolución gerencial en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 3°.- Publicación**

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000065-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515659425 - 12]

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

### Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto.

### Artículo 5°. - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Abastecimientos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT  
Fecha y hora de proceso: 06/03/2025 - 17:02:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS  
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS  
06-03-2025 / 10:23:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
06-03-2025 / 13:45:58
- ASESORIA LEGAL  
MARLON JAVIER PERALTA VERA  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
06-03-2025 / 14:45:47